

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 02/11/2017, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula el proceso pilotaje, con carácter experimental, de un calendario de aplicación para la evaluación final ordinaria y extraordinaria del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y del 1º curso de Bachillerato en determinados centros docentes no universitarios en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha que impartan estas enseñanzas, para el curso 2017-2018. [2017/13831]

El Gobierno de Castilla-La Mancha, en el ámbito de sus competencias, ha aplicado esta norma básica en el Decreto 40/2015, de 15 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, indica en el artículo 7, que con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias o ámbitos con evaluación negativa, los centros organizarán las oportunas pruebas extraordinarias.

La Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, indica en el artículo 6.1, que el alumnado podrá presentarse a una prueba extraordinaria dentro de los plazos que establezca la Consejería competente en materia de educación.

Con propósito de adecuar el periodo de celebración de la prueba extraordinaria del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y del 1º curso de Bachillerato al descanso vacacional del alumnado y reforzar la evaluación continua intentando mejorar los resultados obtenidos de la evaluación final ordinaria, esta Consejería propone el cambio de fecha de la prueba extraordinaria, con carácter experimental, de forma voluntaria en determinados centros públicos de Castilla-La Mancha.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con las competencias atribuidas en el artículo 5.1 del Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primera. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto regular el proceso de pilotaje, con carácter experimental, de un calendario de aplicación de la evaluación final ordinaria y extraordinaria del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y del 1º curso de Bachillerato, durante el curso 2017-2018.

Segunda. Ámbito de aplicación.

El pilotaje del calendario de aplicación de la evaluación se llevará a cabo en determinados centros docentes no universitarios que impartan estas enseñanzas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Tercera. Normativa aplicable.

La evaluación del alumnado, objeto de la presente resolución, se regirá por lo indicado en la Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria y la Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Cuarta. Fecha de la convocatoria de evaluación final para los cursos de Educación Secundaria Obligatoria y el 1º curso de Bachillerato.

1. Para el curso 2017-2018, la sesión de la evaluación final ordinaria se desarrollará hasta el 6 de junio inclusive.

2. La sesión de evaluación extraordinaria se desarrollará hasta del 26/06/2018.

Quinta. Atención del alumnado que ha superado el curso en la evaluación final ordinaria.

1. El alumnado que en la convocatoria de la evaluación final ordinaria haya superado el curso será atendido por el profesorado de cada materia o ámbito hasta la finalización del curso académico.

2. Los centros docentes, en el desarrollo de su autonomía pedagógica y organizativa, desarrollarán actividades para este alumnado que favorezcan la consolidación y profundización de las competencias clave, mediante utilización de metodologías activas y participativas, enfoques innovadores que consideren convenientes para llevar a cabo diversas experiencias en las aulas y agrupamientos flexibles.

Los centros seleccionados realizarán los cambios organizativos necesarios para llevar a cabo las actividades o proyectos diseñados con tal fin.

Sexta. Atención del alumnado que deba presentarse a la evaluación final extraordinaria.

1. Para aquel alumnado que en el proceso ordinario de evaluación haya obtenido la calificación negativa en alguna materia o ámbito de alguno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria o de 1º Bachillerato, el profesorado de cada materia o ámbito elaborará un programa individualizado que facilite al alumnado la superación de dichas materias o ámbitos.

2. En las fechas comprendidas entre la evaluación final ordinaria y la extraordinaria, los centros docentes, en el ámbito su autonomía pedagógica y organizativa, desarrollarán actividades de recuperación para el alumnado de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria y de 1º Bachillerato mediante agrupamientos flexibles, grupos reducidos, tareas individualizadas o aquellas otras adecuadas a las necesidades del alumnado y del centro, incluidas dentro de su programa individualizado.

3. En todo caso, los centros docentes mantendrán el horario lectivo del alumnado.

Séptima. Centros acogidos al pilotaje.

1. Los centros docentes admitidos, para llevar a cabo el pilotaje, son:

Cód. centro	Denominación del centro	Localidad	Provincia
02000601	IES "Izpisúa Belmonte"	Hellín	Albacete
02001950	Colegio "San Rafael"	Hellín	Albacete
02004082	IES "Pedro Simón Abril"	Alcaraz	Albacete
02004434	IES "Río Júcar"	Madrigueras	Albacete
02004446	IES "Cristóbal Pérez Pastor"	Tobarra	Albacete
02005001	IES "Miguel de Cervantes"	Fuente-Álamo	Albacete
02005116	IESO "Vía Heraclea"	Balazote	Albacete
02005165	IESO "Alfonso Iniesta"	Pozo Cañada	Albacete
13002496	Colegio "Inmaculada Enpetrol"	Puertollano	Ciudad Real
13003324	IES "Bernardo de Balbuena"	Valdepeñas	Ciudad Real
13004699	IES "Comendador Juan de Távora"	Puertollano	Ciudad Real
13004730	IES "Estados del Duque"	Malagón	Ciudad Real
13004766	IES "Francisco Nieva"	Valdepeñas	Ciudad Real
13005311	IES "Peñalba"	Moral de Calatrava	Ciudad Real
13005424	IESO "Peña Escrita"	Fuencaliente	Ciudad Real
16000966	IES "Alfonso VIII"	Cuenca	Cuenca
16003463	IES "Jorge Manrique"	Motilla del Palancar	Cuenca
16004066	IES "Fray Luis de León"	Las Pedroñeras	Cuenca
16004480	IESO "Juan de Valdés"	Carboneras de Guadazaón	Cuenca

16004492	IES "Orden de Santiago"	Horcajo de Santiago	Cuenca
16004510	IESO "Ítaca"	Villamayor de Santiago	Cuenca
16004534	IES "La Hontanilla"	Tarancón	Cuenca
16009970	IESO "Adolfo Suárez"	Las Mesas	Cuenca
19001076	IES "Brianda de Mendoza"	Guadalajara	Guadalajara
19002615	IES "Arcipreste de Hita"	Azuqueca de Henares	Guadalajara
19002640	IES "San Isidro"	Azuqueca de Henares	Guadalajara
19003516	IES "Doña Blanca de Molina"	Molina de Aragón	Guadalajara
19003838	IES "Alcarria Baja"	Mondéjar	Guadalajara
19003875	IES "Clara Campoamor"	Yunquera de Henares	Guadalajara
19003929	IES "Campiña Alta"	El Casar	Guadalajara
19003978	IES "Profesor Domínguez Ortiz"	Azuqueca de Henares	Guadalajara
19008113	IES "Carmen Burgos de Seguí"	Alovera	Guadalajara
19008137	IES "Newton-Salas"	Villanueva de la Torre	Guadalajara
19008782	IES "Peñalba"	Chiloeches	Guadalajara
19009695	IESO N°1	Alovera	Guadalajara
45003450	Colegio "Maristas Santa María"	Toledo	Toledo
45003462	Colegio San Juan Bautista	Toledo	Toledo
45004090	IES "Alonso Covarrubias"	Torrijos	Toledo
45004739	IES "Juan de Lucena"	La Puebla de Montalbán	Toledo
45004788	IES "Juan de Padilla"	Illescas	Toledo
45004995	Colegio "Lope de Vega"	Talavera de la Reina	Toledo
45005331	Colegio "Ruiz de Luna"	Talavera de la Reina	Toledo
45005461	IES "Puerta de Cuartos"	Talavera de la Reina	Toledo
45005677	IES "Margarita Salas"	Seseña	Toledo
45005872	Colegio "Santísimo Cristo de la Sangre"	Torrijos	Toledo
45006116	IES "Aldonza Lorenzo"	La Puebla de Almoradiel	Toledo
45006189	IES "La Cañuela"	Yuncos	Toledo
45006244	IES "Las Salinas"	Seseña	Toledo
45011860	IES "Antonio Jiménez-Landi"	Méntrida	Toledo
45011872	IES "Profesor Emilio Lledó"	Numancia de la Sagra	Toledo
45014204	IESO N°1	Illescas	Toledo

2. Los centros admitidos para llevar a cabo el pilotaje deberán informar a la comunidad educativa.

Octava. Finalidad del pilotaje.

1. La presente Resolución tiene como fin valorar la adecuación, idoneidad, coherencia, necesidad y viabilidad de la modificación del calendario de aplicación de la evaluación final ordinaria y extraordinaria del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y del 1º curso de Bachillerato, con carácter experimental, durante el curso 2017-2018.

2. Los resultados de la valoración obtenida, a partir del desarrollo de la experiencia, podrán quedar reflejados de forma definitiva en la planificación del calendario de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los centros educativos de Castilla-La Mancha.

Novena. Evaluación del pilotaje.

1. El Servicio de Ordenación Académica, Documentación y Evaluación será el responsable de llevar a cabo la evaluación del pilotaje del calendario de aplicación de la evaluación final ordinaria y extraordinaria del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y del 1º curso de Bachillerato.

2. Se desarrollará una evaluación inicial, que establecerá el punto de partida, mediante la participación de los equipos directivos, profesorado y alumnado participante.

3. Durante el desarrollo de la experiencia, se llevará a cabo un seguimiento, en el que colaborarán tanto los equipos directivos como el profesorado.

4. Al finalizar el curso, se realizará una evaluación final en la que todos los sectores implicados participarán mediante la cumplimentación de cuestionarios.

Décima. Supervisión del pilotaje.

Corresponde a la Inspección de Educación asesorar en la adopción de las medidas organizativas que contribuyan al desarrollo pilotaje y supervisar las medidas adoptadas.

Undécima. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 2 de noviembre de 2017

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DOLORES LÓPEZ SANZ